



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00243-00**

En atención a lo que informó **UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ** en comunicación de 12 de abril de 2021, se requiere a esta última para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente decisión, acredite la entrega del *“IMPLANTE COCLEAR”* a **CLÍNICA COLSÁNITAS S.A.**, lo mismo que la de toda la información requerida por esta última el pasado 8 de abril. Igualmente, se requiere a **CLÍNICA COLSÁNITAS S.A.** para que, cumplidas las condiciones anteriores, demuestre que ya programó el procedimiento de *“COLOCACIÓN DE IMPLANTE COCLEAR [EN] OÍDO IZQUIERDO, CON PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS”* a la señora **MARÍA TERESA MEDELLÍN DE GARAVITO**.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Dentro del término previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c830f6f4f157aa43c14217388e64a1e83d22a448a1b0d266adfc7a69215964d**
Documento generado en 19/04/2021 08:22:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**